

CONVOCATORIA 002/2024/PROPE/ASSIN

BECA INVESTIGADOR VISITANTE EXTRANJERO – BPV I

La Prorrectoría de Investigación y Postgrado (PROPE e a Asesoría para Asuntos Internacionales (ASSIN) de la Universidad Federal de São João del-Rei (UFSJ) tornan pública la presente Convocatoria para selección de becarios investigadores visitantes (BPV-I) del proyecto institucional intitulado “Fortalecimiento y consolidación de la internacionalización de los programas de postgrado de la Universidad Federal de São João del-Rei (UFSJ)”, FAPEMIG APQ-04336-23.

1. PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Los fondos para esta convocatoria se obtuvieron a través de un proyecto institucional elaborado por el Decanato de Investigación y Postgrado (PROPE) y la Oficina de Asuntos Internacionales (ASSIN). Este proyecto fue aprobado en el marco de la Convocatoria FAPEMIG nº 009/2023 - Fomento de la Internacionalización de las TICMG.

En los últimos cinco años, los programas de investigación y postgrado de la UFSJ han pasado por un periodo de fortalecimiento y reconocimiento nacional e internacional. En 2019, la UFSJ fue reconocida por Web of Science como la institución brasileña con mayor impacto en la investigación en Ciencias Exactas y Naturales. En 2022, la UFSJ recibió el Premio CAPES Elsevier a la Producción Científica de Mayor Impacto y, también en el mismo año, el 50% de los Programas de Postgrado obtuvieron un aumento de nota en la evaluación cuatrienal. En 2023, el Centre for World University Rankings (CWUR) reconoció a la UFSJ como la cuarta universidad con mejores resultados de Minas Gerais.

A pesar de este reconocimiento y fortalecimiento, la Política de Incentivo a los Cursos de Postgrado de la UFSJ y la evaluación cuatrienal 2021 de la CAPES revelaron debilidades significativas en la internacionalización de los Programas de Postgrado de la UFSJ. En este sentido, el objetivo de esta convocatoria es promover y fortalecer la internacionalización de los postgrados, en línea con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), la Política de Fortalecimiento de los Postgrados y la Política de Internacionalización de la UFSJ. Para lograr estos objetivos, la selección de investigadores visitantes extranjeros será un catalizador importante en el proceso.

2. OBJETIVOS

La selección de becarios extranjeros de investigación tiene como objetivo principal contribuir a la implementación de acciones y estrategias que promuevan el desarrollo de la internacionalización y el fortalecimiento de los Programas de Postgrado stricto sensu (PPG) de la Universidad Federal de São João del-Rei (UFSJ), de acuerdo con la política de incentivo a los Postgrados stricto sensu de la UFSJ, a través de la Resolución CONEP nº 013, de 25 de mayo de 2022.

Se espera que la estancia temporal de investigadores extranjeros, de reconocido mérito científico y experiencia académica, sirva de ayuda para:

2.1 el fortalecimiento de líneas de investigación, contribuyendo al avance de la producción académica y a la formación de recursos humanos calificados;

2.2 contribuir a minimizar las debilidades en internacionalización señaladas en la última evaluación cuatrienal (2017-2020) de la Coordinadora para la Mejora del Personal de Educación Superior (CAPES);

2.3 contribuir a la implementación de las acciones previstas en la Resolución CONEP 013, de 25 de mayo de 2022, que aprueba la política de incentivos para los cursos de postgrado stricto sensu de la UFSJ;

2.4 contribuir al proceso y a la cultura de la internacionalización en los cursos de postgrado de la UFSJ;

2.5 favorecer la implantación en la UFSJ de las acciones recogidas en la "Guía para acelerar la internacionalización institucional, con especial atención a los estudios de postgrado stricto sensu" de CAPES:

i) Evolución de la simple movilidad académica al desarrollo de proyectos cooperativos a escala internacional;

ii) Ampliación de las posibilidades de participación y financiación internacional de la investigación, las posibilidades de publicación, citación y patente internacional de productos, ideas y diseños;

iii) Integración de las actividades de internacionalización institucional fragmentadas, desconectadas y orientación de las inversiones y los esfuerzos de internacionalización;

iv) Presentaciones y conferencias: presentaciones en seminarios internos del programa;

v) Participación en publicaciones: implicarse en la redacción de artículos para su publicación en revistas científicas, capítulos de libros u otras formas de difusión académica;

vi) Participación en asignaturas del Programa de Postgrado;

vii) Participación en parte del proceso de autoevaluación y planificación del Programa de Postgrado, en los términos de la Resolución CONEP nº 22/2023, de 20 de septiembre de 2023, que regula la Política de Planificación Estratégica Situacional y Autoevaluación de los Programas de Postgrado Stricto Sensu de la UFSJ.

3. SOBRE LA BECA

3.1 La beca se abonará con cargo a los fondos del FAPEMIG por un importe equivalente a la beca de investigador visitante BPV – nivel I (<https://fapemig.br/pt/menu-servicos/tabelas-vigentes/valores-de-mensalidades-de-bolsas-no-pais/>).

3.2 Son 11 (once) becas para los programas académicos de la UFSJ.

3.3 El profesor visitante seleccionado recibirá una beca de R\$ 5.200,00 (cinco mil doscientos reales) por un período de 17 a 30 días en la UFSJ.

3.4 Además de la beca, el profesor visitante recibirá billetes de ida y vuelta a su país de origen.

3.5 La ejecución y el pago de las becas están condicionados a la liberación de fondos por parte del FAPEMIG.

3.6 La ejecución y el pago de las becas están sujetos a la liberación de fondos por parte del FAPEMIG.

4. REQUISITOS PARA INVESTIGADORES VISITANTES EXTRANJEROS

El becario investigador visitante extranjero nivel I (BPV I) deberá conocer todas las condiciones de esta Convocatoria y cumplir todos los preceptos y requisitos definidos por la FAPEMIG, disponibles en <https://fapemig.br/pt/linhas-de-fomento/capacitacao-de-pessoas/bolsa-pesquisador-visitante-bpv/>. En este sentido, durante el proceso de selección, los Programas de Postgrado de la UFSJ deberán considerar los siguientes requisitos mínimos:

- a) Estar en posesión del título de doctor;
- b) Tener al menos diez años de experiencia profesional, demostrada a través de actividades curriculares en el área correlacionada con las líneas de investigación del Programa;
- c) No tener otra beca en Brasil;
- d) Dedicación plena a las actividades del Plan de Trabajo durante su estancia en Brasil;
- e) Producción relevante con índice de impacto en la zona en los últimos cinco años;
- f) Registrarse en el sistema EVEREST de FAPEMIG (https://everest.fapemig.br/Usuarios/novo_usuario).

5. SELECCIÓN DE INVESTIGADORES VISITANTES EXTRANJEROS

5.1 La selección se realizará en dos etapas, la primera a cargo del Programa Académico de Postgrado Stricto Sensu de la UFSJ y la segunda a cargo de la Prorectoría de Investigación y Postgrado (PROPE).

5.2 Las normas de selección se regirán por la presente convocatoria y por la Convocatoria FAPEMIG 009/2023 - Fomento de la Internacionalización de las TICMG.

6. PRIMERA ETAPA: SELECCIÓN DEL INVESTIGADOR EXTRANJERO VISITANTE

6.1 La selección debe ser realizada por el órgano colegiado del curso o por un comité específico designado a tal efecto.

6.2 Será responsabilidade de cada PPG definir la forma en que los candidatos a la beca presentarán su solicitud (por ejemplo, por correo electrónico del PPG) y establecer los criterios específicos aprobados por sus respectivos órganos colegiados y publicados en la página web del programa.

6.3 En esta fase, el candidato a la beca de profesor visitante o el profesor del programa que la recibirá deberá presentar los siguientes documentos:

I – **Declaración firmada por el candidato a una beca de investigación para visitantes** (conforme al Adjunto I).

II – **Investigador visitante CV:** documento electrónico del currículo académico (en la lengua del extranjero y una traducción simple al portugués).

III – **Plan de Trabajo a cumplir por el Investigador Visitante en el PPG de la UFSJ:** Deberán indicarse las actividades que se llevarán a cabo, su relevancia, contribución y resultados esperados (firmadas por el investigador visitante).

6.4 Para la puntuación en la primera fase, además de los criterios específicos que pueda establecer el GPP, se recomienda utilizar los siguientes parámetros para la selección:

i) Artículos científicos publicados entre los años 2020 y 2024 (A1= 10 puntos, A2= 8 puntos, A3 = 6 puntos, A4= 4 puntos, B1= 2 puntos, demás clasificaciones no serán puntuadas). En el caso de una revista sin clasificación, el Programa puede utilizar alternativamente el Journal Citation Reports (JCR) correspondiente al área;

ii) Línea estratégica de investigación que corrobore las líneas de investigación del Programa (10 puntos si está en línea con las líneas de investigación y 0 puntos si no lo está);

iii) Ranking de la institución de origen, según el Centre for World University Rankings (CWUR) (la mejor posición en el ranking puntuará 10 puntos y el resto se calculará por una regla de tres simple);

iv) Adecuación y coherencia del Plan de Trabajo con las necesidades del Programa y con el periodo de estancia en la UFSJ (0 a 10 puntos).

6.5 La nota final se obtendrá de la suma simple de las puntuaciones del candidato.

6.6 Cada GPP interesado en recibir al profesor visitante deberá presentar la lista de candidatos seleccionados por orden de puntuación.

7. SEGUNDA ETAPA: ENVÍO DE LOS DATOS DE LA PERSONA SELECCIONADA EN LA PRIMERA ETAPA A LA PROPE

7.1 Tras la selección en la primera fase, el GPP deberá enviar un correo electrónico a secprope@ufsj.edu.br, con el título "Notice 002/2024/PROPE/ASSIN - Visiting foreign researcher" que contenga los siguientes anexos:

i) el documento, firmado por el coordinador del GPP o el presidente del comité de selección, en el que figuran los nombres de los candidatos seleccionados;

ii) los documentos indicados en el punto 6.3 de la presente convocatoria.

7.2 No se tendrán en cuenta las propuestas presentadas fuera del plazo especificado en el calendario de la presente convocatoria.

7.3 Si la demanda de becarios recibida por el Decanato de Investigación y Postgrado (PROPE) supera el límite de becas existentes (**11**), PROPE priorizará los Programas para definir los becarios, utilizando los siguientes criterios, en este orden de prioridad:

- I) Concepto PPG más alto obtenido en la evaluación cuatrienal CAPES 2021;
- II) Programa con curso de doctorado;
- III) Mayor tiempo de funcionamiento.

7.4 Si la demanda es inferior al número de becas existentes (11), PROPE y ASSIN distribuirán las becas restantes entre los GPP que tengan más de un seleccionado de la lista de espera utilizando los mismos criterios que en el punto 7.3.

7.4.1 Si no hay ningún profesor visitante en las listas de espera, la(s) beca(s) se utilizará(n) para reforzar las asociaciones estratégicas de la UFSJ.

8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

8.1 El resultado de la fase 1 debe publicarse en el sitio web del GPP correspondiente.

8.2 El resultado final se publicará en el sitio web de PROPE https://ufsj.edu.br/prope/editais_da_prope.php.

9. RESPONSABILIDADES DEL INVESTIGADOR VISITANTE EXTRANJERO

9.1 Dedicarse plenamente al desarrollo del Plan de Trabajo que justificó su selección, trabajando 40 horas semanales.

9.2 Presentar, al final de la duración del proyecto, un informe sobre los estudios o investigaciones realizados de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado.

9.3 Debe residir en Brasil durante la duración del contrato (de 17 a 30 días).

9.4 Citar CAPES y FAPEMIG en las publicaciones resultantes de las permanencias y colaboraciones realizadas en la UFSJ:

9.4.1 Cuando se cite al FAPEMIG en la sección Financiación del artículo, deberán utilizarse las siguientes expresiones, en el idioma de la obra:

“O presente trabalho foi realizado com apoio da Fundação de Amparo à Pesquisa do Estado de Minas Gerais (FAPEMIG) – Processo APQ-04336-23”.

“Este trabalho fue realizado con el apoyo de la Fundación de Investigación del Estado de Minas Gerais (FAPEMIG) - Proceso APQ-04336-23”.

“This study was financed in part by Minas Gerais State Research Support Foundation (FAPEMIG) – Finance Code APQ-04336-23.”

9.4.2 Para las citas de CAPES en los artículos: de conformidad con el artículo 3 de la Ordenanza n.º 206, de 4 de septiembre de 2018, que estipula que las citas de CAPES deben realizarse, deben utilizarse las siguientes expresiones en la lengua de la obra:

“O presente trabalho foi realizado com apoio da Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior - Brasil (CAPES) - Código de Financiamento 001.”

“Este trabajo fue realizado con el apoyo de la Coordinación para el Perfeccionamiento del Personal de la Enseñanza Superior - Brasil (CAPES) - Código de Financiación 001”.

“This study was financed in part by the Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior – Brasil (CAPES) – Finance Code 001.”

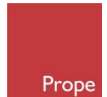
10. RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE SÃO JOÃO DEL-REI (UFSJ)

10.1 El Programa de Postgrado debe responsabilizarse de la primera fase de selección, de la recepción y seguimiento de las actividades, de proporcionar la infraestructura de trabajo del profesor visitante y de reunir los documentos necesarios para la rendición de cuentas.

10.2 PROPE y ASSIN se encargarán de la segunda fase de selección, la compra de los billetes, el pago de las becas, la mediación con la fundación gestora, el apoyo a la acogida de extranjeros y la presentación de informes a la FAPEMIG.

11. AGENDA

| | |
|---|---|
| El PPG lleva a cabo la primera fase de selección (incluida la fase de solicitud de reconsideración) | Del 04/03/2024 al 30/04/2024 |
| Envío del becario potencial seleccionado a PROPE (secprope@ufsj.edu.br) | Hasta 03/05/2024 |
| Selección y publicación de los resultados finales por PROPE | Hasta día 10/05/2024 |
| Solicitud de reconsideración de la segunda fase | Del 13 al 14/05/2024 |
| Resultado final | 16/05/2024 |
| Inicio de las actividades | En 2024, respetando los plazos contenidos en el punto 7 de las normas del FAPEMIG: https://fapemig.br/pt/linhas-de- |



| | |
|--|---|
| | fomento/capitacao-de-pessoas/bolsa -pesquisador-visitante-bpv/ |
|--|---|

12. DISPOSICIONES GENERALES

12.1 Las omisiones y situaciones no previstas en este Aviso serán analizadas por los respectivos PPG y/o PROPE en conjunto con ASSIN.

12.2 Este Aviso Público se rige por sus cláusulas, por los preceptos de derecho público y por las normas internas de la UFSJ.

São João del-Rei, 29 de febrero de 2024.

Prof. Dr. André de Oliveira Baldoni
Prorrector de Investigación y Postgrado

Profa. Dra. Liliane Assis Sade Resende
Asesora para Asuntos Internacionales

ADJUNTO I – Declaração

Yo, _____,
nacionalidad, CPF o Pasaporte _____, por la presente declaro, por lo que a mí respecta, que () recibo () no recibo ninguna subvención de cualquier naturaleza, pagada por () institución pública o () privada _____ (nombre, ciudad, país) y tengo un contrato de trabajo* con la institución _____ (nombre, ciudad, país), asumiendo el compromiso de dedicación al cumplimiento del plan de trabajo propuesto y de guardar secreto y confidencialidad sobre cualquier información relacionada con la ejecución del proyecto.

Asimismo, declaro que no soy cónyuge ni pariente, en línea directa o colateral por consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado, del coordinador del proyecto ni de los ocupantes de cargos directivos superiores de FAPEMIG o de otro concedente del proyecto y de las Instituciones Ejecutoras, Gestoras y Asociadas designadas, si las hubiere.

También declaro, a efectos legales, bajo pena de ley, que la información y los documentos que presento son fieles a la verdad y coherentes con la realidad de los hechos en ese momento y asumo la responsabilidad de mantener informados al coordinador del proyecto y a FAPEMIG de cualquier cambio en mi situación, bajo pena de cancelación de la subvención, con reembolso total e inmediato de los fondos. Soy consciente de que la falsedad de esta declaración es un delito tipificado en el Código Penal Brasileño y susceptible de ser perseguido por la ley.

** Se entiende por contrato de trabajo el vínculo jurídico estipulado, expresa o tácitamente, entre una persona física y otra, o con una persona jurídica, que remunera a la persona física por los servicios prestados, incluyendo, entre otras relaciones laborales, el trabajo por cuenta propia, el trabajo eventual, el trabajo temporal, el trabajo derivado de una relación estatutaria o contractual, el trabajo realizado por el Microempresario Individual, el trabajo realizado por un socio de una empresa por el que percibe una remuneración y el trabajo realizado a través de una relación laboral, que desarrolle de forma demostrable una actividad de investigación científica, tecnológica o de innovación.*

Ciudad, fecha.

Firma del becario

(La firma puede ser digital, siempre que pueda verificarse su autenticidad).